

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9571.-

VISTO:

Los Expedientes N° SGC 5192-F-2000 y agregados SGC 4837-F-2002 y SGC 5706-F-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el Señor Jorge Alberto Fernandez, DNI. N° 12.196.611, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 109, Licencia Comercial N° 18.051, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 4172.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 109, a favor del Señor Jorge Alberto Fernandez.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 126/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 25/02, del día 19 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/02, celebrada por el Cuerpo el 26 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 109, Licencia Comercial N° 18.051, a favor del Señor Jorge Alberto Fernandez, DNI. N° 12.196.611, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

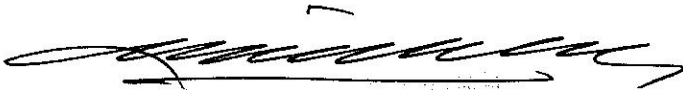
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SGC 5192-F-2000, SGC 4837-F-2002, SGC 5706-F-2002).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

Ciudad de Neuquén, P571	2002
Número de expediente	1062 / 02
Expedientes N° SGC 5192-F-2000 y AGRIENPOS	
Obs.:	